



Decimosexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 32 c) del programa

PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

CONFIRMACION DE LAS ASIGNACIONES DE FONDOS DEL
PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

Memorándum del Secretario General

1. En virtud del párrafo v) del anexo III de la resolución 831 B (IX), aprobada por la Asamblea General el 26 de noviembre de 1954, se requiere la aprobación de la Asamblea General para las asignaciones de fondos a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica autorizadas por el Comité de Asistencia Técnica.
2. En su 259a. sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1961, el Comité de Asistencia Técnica pidió al Secretario General que enviase a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución:

APROBACION DE LA ASIGNACION DE FONDOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO
DE ASISTENCIA TECNICA EN 1961

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el programa de asistencia técnica para los años 1961 y 1962,

1. Confirma la asignación de fondos autorizada por el Comité de Asistencia Técnica para las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, procedentes de contribuciones, recursos generales y aportaciones en gastos locales:

<u>Organización participante</u>	<u>Asignación</u> (En dólares de los EE.UU.)
Naciones Unidas	8.092.082
OIT	3.947.229
FAO	9.557.874
UNESCO	6.161.880
OACI	1.441.354
OMS	6.435.048
UIT	777.985
OMM	598.896
OIEA	732.065
	<u>37.744.413</u>

2. Aprueba la autorización del Comité a la Junta de Asistencia Técnica para que asigne a las organizaciones participantes la cantidad no distribuida de 10.169 dólares, que no se incluye en la citada suma, así como hasta 2.432.360 dólares para atender a lo dispuesto por la resolución 1658 (XVI) de la Asamblea General, de fecha 28 de noviembre de 1961, relativa a escalas de sueldos básicos y ajustes por lugar de destino del personal del cuadro orgánico y categorías superiores de la administración pública internacional; y para que modifique, cuando sea necesario, dichas asignaciones, con objeto de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, siempre que tales modificaciones no representen en conjunto más del 3% de la suma total asignada a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado.
